



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA
SECRETARIA GENERAL LEGISLATIVA
"Año de la consolidación y de la seguridad alimentaria"

01199-2021-SLO-SE
Análisis Legislativo

Asunto: Revisión de la resolución que reconoce al Doctor Eliseo Rondón Sánchez, quien es considerado el padre de la Ortopedia Moderna, por sus grandes logros como médico, su ardua labor y empeño en desarrollar la medicina dominicana.

Atención: Lic. José Domingo Carrasco Estévez -Secretario General Legislativo.

Distinguido Secretario:

Tengo a bien remitirle la revisión de la iniciativa descrita en el asunto, depositada el de octubre de 2021, con nuestras sugerencias, consideraciones y observaciones, presentada por el senador Cristóbal Venerado Castillo Liriano, por la provincia Hato mayor.

Objetivo de esta iniciativa:

Reconocer al Doctor Eliseo Rondón Sánchez, quien es considerado el padre de la Ortopedia Moderna, por sus grandes logros como médico, su ardua labor y empeño en desarrollar la medicina dominicana.

Comisión recomendada:

La Comisión Permanente de Salud Pública la recomendada para el estudio de la referida iniciativa.

Leyes vinculadas a la iniciativa.

- ✓ Constitución de la República Dominicana.

- ✓ Reglamento Interno del Senado.

Estructura de la iniciativa:

- ✓ Cinco considerandos.
- ✓ Dos vistas.
- ✓ Tres artículos.

Observaciones:

El doctor Eliseo Rondón Sánchez, en 1967 era el único médico dominicano especializado en quemaduras con fósforo blanco, egresado del Columbia Presbyterian Medical Center.

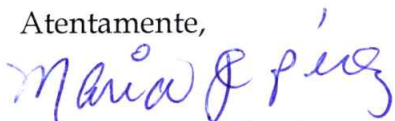
Fue el primero que manejó ultrasonido en el país y ha ofrecido asistencia a pacientes quemados en casi todas las clínicas y hospitales de Santo Domingo y San Cristóbal. Fue profesor en la UASD y está entre los fundadores de la Sociedad de Ortopedia. Creó la Residencia de esa especialidad en el Darío Contreras y trabajó honorífico en el Centro de Rehabilitación

Otras anotaciones:

Según el artículo 279, del Reglamento Interno del Senado, las comisiones una vez hayan concluido los trabajos, rendirán el informe correspondiente, con o sin modificaciones recomendándole al Pleno la aprobación o rechazo del mismo.

Las comisiones tienen hasta treinta días hábiles para realizar todas las gestiones que concluyan con la decisión de la comisión. De manera excepcional y previa justificación de la prórroga solicitada, dicho plazo podría extenderse treinta días hábiles adicionales.

Atentamente,



Lic. María Josefina Pérez.

Abogada ayudante.



Corregido Por:	Revisado por:
Lic. Flérida Lara, Encargada División Trámite Legislativo	Lic. José Domingo Carrasco Estévez, Secretario Legislativo.
Lic. Nuris Liranzo, Revisora y Correctora.	